



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## Resolución de Alcaldía

N°066-2025-MDSE-H/L

Santa Eulalia, 31 de marzo de 2025.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUARACHIRÍ, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LIMA.**

**VISTO:**

El Informe N°136-2025-OGPYP/MDSE de fecha 28 de marzo del 2025 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de Transferencia Financiera, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, el Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional precisa lo siguiente: 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";





Que, mediante Resolución Ministerial N° 000042-2025-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito veintitrés (23) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII-84), en los distritos priorizados que se enmarcan en los Decretos Supremos N° 114-2024-PCM, N° 117-2024-PCM y N° 125-2024-PCM; y Decretos Supremos N° 007-2025-PCM y N° 008-2025-PCM, por el importe total de S/ 3 834 619,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°072-2024-MDSE-H/L de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°0342-2024-MDSE-H/L:

Que, el numeral 5 del artículo 27° de la Ordenanza N°019-2023, Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, señala como una de sus funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la de: "Consolidar y evaluar la ejecución del presupuesto asignado, solicitar modificaciones presupuestales por transferencia, ampliación presupuestal y otras por toda fuente de financiamiento";

Que, mediante Informe N°136-2025-OGPYP/MDSE de fecha 28 de marzo de 2025 la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta de incorporación presupuestal por el importe de S/. 81,498.00 (Ochenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 soles) Rubro 13 Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024 de la municipalidad Distrital de Santa Eulalia y solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, acorde a los fundamentos expuestos líneas arriba y de conformidad al numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la incorporación de Recursos por transferencia financiera aprobado mediante Resolución Ministerial N°000042-2025-TR por el importe de S/. 81,498.00 (Ochenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 soles) Rubro 13 Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia del ejercicio fiscal 2025 conforme al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: Ingresos Presupuestarios	
GEN. INGRESO	: 1.4. (Donaciones y Transferencias)	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>81,498.00</b>
		-----
<b>GASTO</b>		
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Santa Eulalia	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades Para la Reactivación Económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
CATEGORÍA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	<b>81,498.00</b>
		-----
<b>TOTAL EGRESO</b>		<b>81,498.00</b>
		-----




**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia ([www.gob.pe/munisantaeulalia](http://www.gob.pe/munisantaeulalia)).

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
  
Luis Juan Nahuis Candiotti  
ALCALDE